



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00118437- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo dictaminado por la Comisión de Pre-adjudicación referente al Llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada por urgencia N° 48/2023 Orden de compra abierta “Adquisición de Insumos alimenticios para la elaboración de menús diarios por el periodo de 1 (un) mes”;

Y CONSIDERANDO:

Que los productos alimenticios son de suma necesidad a fin de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad para los estudiantes de bajos recursos;

Que mediante la Resolución RESOL-2023-29-E-UNC-BIMO#REC se autorizó el llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada por urgencia para la adquisición de Insumos alimenticios para la elaboración de menús diarios por el periodo de 1 (un) mes, por Orden de Compra Abierta;

Que dicha contratación se adecúa a la normativa vigente en lo referido a la adquisición de insumos;

Que según lo actuado a orden 80 en el dictamen de pre-adjudicación, la Comisión Evaluadora realizó las siguientes observaciones:

Oferente N° 1: SANCOF SAS C.U.I.T. N° 33-71710379-9 se ajusta a lo solicitado por pliego, de la consulta a REPSAL no presenta sanciones; en COMPR.AR se encuentra como pre-inscripto, y en la Consulta de Deuda de proveedores se informa que NO posee deuda. Con fecha 23 de marzo se solicita la subsanación de deficiencias en la documentación enviada, recibiendo la misma con fecha 27 de marzo. Cabe mencionar que con fecha 30 de marzo se realizó la consulta de habilidad para contratar SUBSANANDOSE lo solicitado.

Oferente N° 2: ATYPICAS ALIMENTOS SALUDABLES SAS CUIT N° 30-71683027-2; se ajusta a lo solicitado por pliego, de la consulta a REPSAL no presenta sanciones; en COMPR.AR se encuentra como pre-inscripto, y en la Consulta de Deuda de proveedores se informa que NO posee deuda.

Oferente N° 3: MOLINO PASSERINI SAIC CUIT N° 30-54158861-9, se ajusta a lo solicitado por pliego. Asimismo, se menciona que, si bien únicamente la oferta económica fue sellada, el resto de la documentación fue remitida junto con la documentación sellada, en los tiempos establecidos por pliego. De la consulta a REPSAL no presenta sanciones; en COMPR.AR se encuentra como inscripto; y en la Consulta de Deuda de proveedores se informa que NO posee deuda.

Oferente N° 4: LAGOSTENA LUCIANO NICOLAS CUIT N° 20-41002350-5, se ajusta a lo solicitado por pliego; de la consulta a REPSAL no presenta sanciones; en COMPR.AR se encuentra como inscripto; y en la Consulta de Deuda de proveedores se informa que NO posee deuda.

Oferente N° 5: JOSE ALBERTO TOSCANO SA SRL CUIT N° 30-61108367-6, se ajusta a lo solicitado por pliego; de la consulta a REPSAL no presenta sanciones; en COMPR.AR se encuentra como inscripto; y en la Consulta de Deuda de proveedores se informa que NO posee deuda.

Oferente N° 6: RAMOS EDUARDO ALEJANDRO CUIT N° 20-23822235-5 NO se ajusta a lo solicitado por pliego por cuanto no ha remitido oferta económica, como así tampoco ha podido verificarse el sello de tiempo (HASH). De la consulta a REPSAL no presenta sanciones; en COMPR.AR se encuentra como pre-inscripto; y en la Consulta de Deuda de proveedores se informa que SI posee deuda. Con fecha 23 de marzo se solicita la subsanación de deficiencias en la documentación enviada, NO recibiendo la misma. Cabe mencionar que con fecha 30 de marzo se realizó la consulta de habilidad para contratar NO SUBSANANDOSE lo solicitado.

Oferente N° 7: CABAÑA EL DESAFIO SA CUIT N° 30-71532038-6 NO se ajusta a lo solicitado por pliego por cuanto no se ha sellado la oferta según lo solicitado por pliego, tampoco cotiza como se solicita presentando precios sin especificar los kilos. De la consulta a REPSAL no presenta sanciones; en COMPR.AR se encuentra como Desactualizado Por Documentos Vencidos; y en Consulta de Deuda de proveedores se informa que SI posee deuda. Con fecha 23 de marzo se solicita la subsanación de deficiencias en la documentación enviada, NO recibiendo. Cabe mencionar que con fecha 30 de marzo se realizó la consulta de habilidad para contratar NO SUBSANANDOSE lo solicitado;

Que concluye:

Ofertas Admisibles: El oferente 1 SANCOF SAS; en lo general se lo considera Admisible por cuanto el mismo cumple con los requisitos técnicos y se ajustan a lo solicitado por pliego, resultando conveniente para el organismo contratante; El oferente 2 ATYPICAS ALIMENTOS SALUDABLES SAS en lo general se lo considera Admisible por cuanto el mismo cumple con los requisitos técnicos y se ajustan a lo solicitado por pliego, resultando conveniente para el organismo contratante. El oferente 3 MOLINO PASSERINI SAIC en lo general se lo considera Admisible por cuanto el mismo cumple con los requisitos técnicos y se ajustan a lo solicitado por pliego, resultando conveniente para el organismo contratante. El oferente 4 LAGOSTENA LUCIANO NICOLAS en lo general se lo considera Admisible por cuanto el mismo cumple con los requisitos técnicos y se ajustan a lo solicitado por pliego, resultando conveniente para el organismo contratante. El oferente 5 JOSÉ ALBERTO TOSCANO SA en lo general se lo considera Admisible por cuanto el mismo cumple con los requisitos técnicos y se ajustan a lo solicitado por pliego, resultando conveniente para el organismo contratante.

Ofertas Inadmisibles: El oferente 6 RAMOS EDUARDO ALEJANDRO se lo considera inadmisible por cuanto no ha subsanado la deficiencia presentada respecto a la consulta de la habilidad para contratar referida al art. 9 punto 9, arroja que el CUIT presenta deuda; Dcto 1030/2016 art 66 inc b y 67 modificado por dcto 811/2022 y lo establecido por la disposición 07/2023 en su artículo 6 anteúltimo párrafo y dado que Resolución General AFIP N° 4164/2017, no presenta excepción a la no constatación de la citada habilidad. El

oferente 7 CABAÑA EL DESAFÍO SA se lo considera inadmisibile por cuanto no ha subsanado la deficiencia presentada respecto a la consulta de la habilidad para contratar referida al art. 9 punto 9, arroja que el CUIT presenta deuda. Dcto 1030/2016 art 66 inc b y 67 modificado por dcto 811/2022 y lo establecido por la disposición 07/2023 en su artículo 6 anteúltimo párrafo y dado que Resolución General AFIP N° 4164/2017, no presenta excepción a la no constatación de la citada habilidad.

Asimismo, se menciona que el plazo para emitir dictamen se extendió debido a la necesidad de recabar información que faltaba en la oferta y a los plazos de subsanación establecidos por pliego y establecidos por el dcto 1030/2016 y sus modificatorias.

Con lo informado, la Comisión Evaluadora ACONSEJA: **PRE-ADJUDICAR** a la firma **SANCOF S.A.S. CUIT: 33-71710379-9** los renglones **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 10** por un monto total pre-adjudicado de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 5.350.000,00); a la firma **MOLINO PASSERINI SAIC CUIT: 30-54158861-9** los renglones **58; 60, 66, 68, 73, 80, 81 y 90** por un monto total pre-adjudicado de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ciento Veintisiete C/60/100 (\$ 1.504.127,60); a la firma **LAGOSTENA LUCIANO NICOLAS CUIT: 20-41002350-5** los renglones **14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36 y 37** por un monto total pre-adjudicado de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta C/00/100 (\$ 1.889.650,00); a la firma **JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT: 30-61108367-6** los renglones **55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 67, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 94, 95, 109, 112, 113, 115, 116, 117 y 118** por un monto total pre-adjudicado de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno C/48/100 (\$ 1.751.761,48); y a la firma **ATYPICAS ALIMENTOS SALUDABLES S.A.S. CUIT: 30-71683027-2** el renglón **74** por un importe total pre-adjudicado de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta C/00/100 (\$ 457.380,00).

SUMA TOTAL ACONSEJADA PRE-ADJUDICADA PARA LA CONTRATACIÓN, Pesos Diez Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve C/08/100 (\$ 10.952.919,08).

DECLARAR FRACASADOS los renglones: **6, 11, 13, 20, 25, 30, 35, 52, 64, 65, 72, 75, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111 y 114.**

DECLARAR DESIERTOS los renglones: **9, 12, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 88.**

Los fundamentos de esta decisión están contenidos en los artículos 12 y 17 del dcto 1023/2001; los artículos 66 y 67 del dcto 1030/2016, disp. 07/2023; dcto 811/2022; Resolución General AFIP N° 4164/2017, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Solicitud de Bienes y Servicios; en la RR 505/2020 y RESOL-2023-29-E-UNC-BIMO#REC; aconsejándose adjudicar la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta según lo establecido en el artículo 15 del dcto 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en el orden 10 del expediente de referencia se informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación; y será imputada a las partidas A.0001.047.000.003.11.07.05.00.03.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 y A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4;

Que en el orden 83 consta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; en el orden 85 la difusión en la página de UNC – Transparencia; y en el orden 86 la notificación de lo dictaminado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones y la Comisión Evaluadora respecto a la Contratación Directa Compulsa Abreviada por urgencia N° 48/2023 Orden de compra abierta “Adquisición de Insumos alimenticios para la elaboración de menús diarios por el periodo de 1 (un) mes”.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma **SANCOF S.A.S. CUIT: 33-71710379-9** los renglones **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 10** por un monto total pre-adjudicado de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 5.350.000,00); a la firma **MOLINO PASSERINI SAIC CUIT: 30-54158861-9** los renglones **58; 60, 66, 68, 73, 80, 81 y 90** por un monto total pre-adjudicado de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ciento Veintisiete C/60/100 (\$ 1.504.127,60); a la firma **LAGOSTENA LUCIANO NICOLAS CUIT: 20-41002350-5** los renglones **14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36 y 37** por un monto total pre-adjudicado de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta C/00/100 (\$ 1.889.650,00); a la firma **JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT: 30-61108367-6** los renglones **55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 67, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 94, 95, 109, 112, 113, 115, 116, 117 y 118** por un monto total pre-adjudicado de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno C/48/100 (\$ 1.751.761,48); y a la firma **ATYPICAS ALIMENTOS SALUDABLES S.A.S. CUIT: 30-71683027-2** el renglón **74** por un importe total pre-adjudicado de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Ochenta C/00/100 (\$ 457.380,00).

ARTÍCULO 3°: Declarar fracasados los renglones: **6, 11, 13, 20, 25, 30, 35, 52, 64, 65, 72, 75, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110; 111 y 114.**

ARTÍCULO 4°: Declarar Desiertos los renglones: **9, 12, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54 y 88.**

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación por la suma total de Pesos Diez Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve C/08/100 (\$ 10.952.919,08) a las Partidas Presupuestarias:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.03.00.2.1.1.0000.1.21.3.4

y

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, al Dpto. Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones - DNSA para la prosecución del trámite.

eb